

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201801101

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.
2. Ordenar la aprehensión del vehículo automotor de placas ESK-574, para lo cual se dispone a librar comunicación ante la autoridad competente, advirtiendo que una vez sea inmovilizado debe ser puesto a disposición de este despacho.
3. Admitir la renuncia de la Abogada Mónica Alexandra Cifuentes Cruz, como apoderado judicial de la parte demandante.
4. Previo a reconocer personería al abogado Sergio Nicolas Sierra Monroy, se requiere a fin de que se sirva aportar poder con presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
